

La tortura: ¿prerrogativa y expresión de las dictaduras? De su uso en *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona* a su justificación en regímenes democráticos

Marina LESOUEF
Université Jean-Moulin Lyon 3, MARGE

Resumen

Mientras que el uso de la tortura se asocia generalmente a regímenes dictatoriales, conflictos externos o disfunciones aisladas, la obra de Alfons Cervera pone al desnudo la inquietante permanencia de la violencia y de los métodos de represión. Si la tortura constituye una negación de la dignidad del otro, identificado como el enemigo, Cervera invierte este proceso para establecer un movimiento pendular entre la memoria del franquismo y la visión del tiempo presente. Tanto *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona* como sus artículos de opinión son invitaciones a la acción ciudadana.

Résumé

Alors que l'on associe généralement l'usage de la torture aux régimes dictatoriaux, aux conflits extérieurs, ou à des dysfonctionnements isolés, l'œuvre d'Alfons Cervera met à nu l'inquiétante permanence de la violence et des modalités de répression. Si la torture constitue une négation de la dignité de l'autre que soi, identifié comme l'ennemi, Cervera inverse ce processus pour établir un mouvement pendulaire entre la mémoire du franquisme et la vision du temps présent. *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona* et ses articles d'opinion sont autant d'invitations à l'action citoyenne.

Mots-clés : torture, Alfons Cervera, franquisme, démocratie, CIES

Plan

La representación de la tortura en La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona

Tres escenarios y dos conciertos

Consecuencias de la “cochambre moral de la tortura”

Una doble inversión: devolverles su dignidad a las víctimas

Permanencia e invisibilización de la tortura en España

La democracia como “emblema intocable”: censura durante la Transición

Impunidad de la violencia: las mil y unas máscaras de la Brigada Político Social

La justificación de la violencia: el contexto mundial del terrorismo

Los CIES en España: agujeros negros de la democracia

Breve estado de la cuestión

El marco legal

Las condenas a España del TEDH

Las condiciones que favorecen la tortura

Bibliografía

Aunque el uso de la tortura suele asociarse a regímenes dictatoriales, conflictos externos o disfunciones aisladas, la obra de Alfons de Cervera pone al descubierto la inquietante permanencia de la violencia y los métodos de represión.

La tortura y, más ampliamente, cualquier trato cruel, inhumano o degradante, constituyen una negación de la dignidad de cualquiera que no sea uno mismo, identificado como el enemigo. En *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, Alfons Cervera invierte voluntariamente este proceso mediante una escritura dolorosamente sensorial, deshumanizando al arquetípico verdugo, personaje polimorfo inspirado en el comisario de la Brigada Político Social, Antonio Juan Creix.

En su informe de 1984, Amnistía Internacional denunció la práctica de la tortura en España, nueve años después de la muerte del dictador Franco. Desde su visita periódica realizada en 2011¹, y reiteradamente en 2016, 2018, 2020 y 2024, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Degradantes (CPT) ha condenado reiteradamente la violencia y la falta de investigación, en particular por parte de la Guardia Civil. Esta persistencia de prácticas contrarias al derecho internacional plantea una de las paradojas de nuestras democracias. En sus artículos de opinión, Alfons Cervera denuncia abiertamente la violencia policial ejercida contra los inmigrantes sin papeles en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIES). Aunque establece un movimiento pendular entre la memoria del franquismo y la visión del tiempo presente², sus artículos son invitaciones a la acción ciudadana. Al lector informado: “ya no hay excusa posible”³.

Partiremos en este artículo de un análisis de algunos aspectos de la novela *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, para exponer ciertos “puntos ciegos de la Transición” según las imágenes de Sophie Baby⁴ y Alejandro Ruiz Huerta⁵, pero también de la democracia española, como los Centros de Internamiento para Extranjeros, tantas veces denunciados por Alfons Cervera en sus columnas.

La representación de la tortura en *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*

Tres escenarios y dos conciertos

En esta novela asistimos a dos conciertos en tres escenarios diferentes: el de los Beatles en la Plaza Monumental el 3 de julio de 1965, y otro ficticio en la Via Laietana la misma noche que se prolonga hasta acabar en un barranco de Almería en 1981.

¹ Informe al gobierno español sobre la visita a España realizada por el Comité Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (CPT) llevada a cabo del 30 de marzo hasta el 13 de junio 2011, p. 14, https://www.defensordelpueblo.es/wpcontent/informesMNPEspania/europa/6_INFORME_CPT_2011.pdf [fecha de consulta: 15/03/2026].

² Véase: François BEDARIDA, “Definición, método y práctica de la Historia del tiempo presente”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, n°20, 1998, p. 19-27.

³ Alfons CERVERA, “Cuartel de Zapadores”, *Levante – El Mercantil Valenciano*, 19/03/2023, <https://www.levante-emv.com/opinion/2023/03/19/cuartel-zapadores-84864807.html> [fecha de consulta: 15/03/2026].

⁴ Véase: Sophie BABY, *Le mythe de la Transition pacifique. Violence et politique en Espagne (1975-1982)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018.

⁵ Véase: Alejandro RUIZ HUERTA, *Los ángulos ciegos. Una perspectiva crítica de la Transición Española, 1976-1979*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013.

Al primero corresponden 12 canciones de rock: *Twist and Shout, She's a woman, I'm a loser, Can't buy me love, Baby's in black, I wanna be your man, A hard days' night, Everybody's trying to be my baby, Rock and Roll Music, I feel fine, Ticket to ride, Long tall Sally*.

En el segundo, el de la Via Laietana, resuena este estribillo desgarrador: “¿Dónde estaría Miguel” y las onomatopeyas de “una violencia inaudita”⁶: “chas chas chas. Tres golpes seguidos”⁷, “los jijijís de las hienas”⁸, “el gluglú que sale por la boca”⁹, “el chofchof del tubo de escape”¹⁰, “Chas. Chas. Chas”¹¹.

En el tercero, se hace oír el estribillo de la democracia y de los mandos del cuerpo policial que encubrieron a los verdugos. Una versión oficial contrastada con los hechos, en la elegía musicalizada “El caso Almería”, escrita por Carlos Cano en 1983:

[...] Por un error los años de fatigas se fueron
para la funeraria la lápida y la cruz
y en mitad de la vida sin frío ni calentura
los tres cuerpos quedaron negros como el carbón.
¿A dónde están los brazos?
¿A dónde están las piernas?
¿A dónde están los gritos que el viento se llevó?
[...] acuérdate de Juan y acuérdate de Cobo
—que nadie olvide nada que quien olvida paga—,
acuérdate de Luis.
Así acaba esta historia que con sangre escribieron.
De toda aquella vida sólo queda el horror.

El error, en este caso, consistió en confundir a tres jóvenes, Luis Cobo Mier, Juan Mañas Morales y Luis Montero García que iban a una comunión en Andalucía, con miembros de la organización terrorista ETA que habían atentado contra el teniente general Joaquín de Valenzuela. El error consistió en detenerlos, y mientras los trasladaban a Casas Fuertes, la sede de la comandancia de Almería, pegarles un tiro, gastar dos cargadores de 30 cartuchos sobre sus cuerpos, desmembrarlos y prenderles fuego¹².

Castillo Quero, miembro de una dinastía de oficiales del Instituto Armado, fue una de las figuras claves de estos crímenes siniestros. Para el teniente coronel de la Guardia Civil Victoriano Guillén Vivancos: “Castillo Quero, que era un enfermo mental, un imbécil poseído y que, además, presumía de su amistad con el Rey [por lo menos fue recomendado por la Zarzuela], vio allí la ocasión de hacer un servicio y hacer méritos, colgarse medallas”¹³. El mismo Castillo Quero, que se había hecho construir una

⁶ Alfons CERVERA, *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, Barcelona, Piel de Zapa, 2017, p. 126.

⁷ *Ibid.*, p. 19.

⁸ *Ibid.*, p. 25.

⁹ *Ibid.*, p. 59.

¹⁰ *Ibid.*, p. 68 y 70.

¹¹ *Ibid.*, p. 126.

¹² A día de hoy, uno de los pocos testimonios que tenemos es el del teniente coronel de la Guardia Civil Victoriano Guillén Vivancos, citado en Roberto MUÑOZ BOLAÑOS, “Una historia de sombra y tiniebla: ‘el caso Almería’ (1981)”, *Araucaria*, 2022, vol. 2, n°50, p. 98: “En Casafuerte [Casas Fuertes] ocurrió la tragedia, porque fue tal la tortura, la paliza, la cafrada, que se les quedaron en las manos. Cuando se dieron cuenta los habían matado [...]. Tuvieron que despedazar a aquellas criaturas para meterlos dentro del coche. Después se llevaron el coche, los despeñaron, le metieron fuego y se pusieron a pegar tiros”.

¹³ *Ibid.*, p. 101.

piscina en la sede de la comandancia para su uso particular con dinero de la Guardia Civil sin ser sancionado, y que tampoco lo fue cuando tiroteó a dos jóvenes que habían asaltado una gasolinera. Finalmente, el caso se resolvió en 1982 con la condena de Castillo Quero a 24 años de cárcel, del oficial Gómez Torres a 15, y del agente Fernández Llamas a 12. Eso sí, no fueron expulsados del Instituto Armado, lo que les permitió cumplir prisión en un penal militar, el del castillo de Santa Catalina en Cádiz. Ciertamente es que el gobierno socialista de Felipe González acabó expulsándolos del cuerpo de la Guardia Civil, pero, según Roberto Muñoz Bolaños, a cambio recibieron dinero procedente de los fondos reservados del Ministerio del Interior¹⁴.

La novela de Alfons Cervera establece un paralelismo acusador entre este macabro descubrimiento y la impunidad imperante en 1981 con la noche del 3 de julio de 1965, cuando los Beatles tocaron en la Plaza Monumental de Barcelona, mientras que el hermano del narrador era detenido por la policía a la altura de El Garraf y llevado a la comisaría de Via Laietana 43 para ser torturado sin razones ni pruebas que explicaran su detención ilegal. Acerca de este segundo escenario, cabe señalar que la comisaría de la Via Laietana, convertida en *heterotopia* a lo largo de la novela (“el cuarto de las ratas”¹⁵, “la Cueva”¹⁶, “el sótano oscuro”¹⁷), fue señalada en 1984 por Amnistía Internacional¹⁸ junto con la comisaría y el cuartel de la Guardia Civil en Bilbao, y la Dirección General de Seguridad de Madrid, como uno de los principales centros de tortura en España.

Mantendremos la utilización del término de *heterotopia* para estos escenarios, tanto los cuarteles, las comisarías, los centros de detención, como los furgones de traslados, ya que efectivamente responden a la definición de Michel Foucault según la cual una *heterotopia* genera diferencias de comportamiento, desviaciones o incluso la creación de nuevas normas que, en este caso, dan rienda suelta a la violencia y la venganza arbitraria.

Consecuencias de la “cochambre moral de la tortura”¹⁹

En todo el ciclo personal de Alfons Cervera, el miedo y la disolución de la identidad provocados por la represión franquista se reflejan claramente en la inmovilidad y el silencio. La víctima queda congelada, suspendida, como si fuera a sustraerse de su propio cuerpo. Las descripciones narran la estupefacción psicológica que impide cualquier respuesta emocional, para devolver al sujeto torturado a su condición infantil o incluso preexistente. La arbitrariedad del primer golpe, despoja al sujeto torturado no sólo de su humanidad sino también de su confianza en la propia Humanidad. Esta pérdida de confianza es total y sin retorno ya que se crea una brecha espacio-temporal y de identidad entre el yo del pasado, el yo del presente y una imposible proyección de un yo futuro. Esta brecha mantiene la herida abierta:

[...] no te ahogas porque es como si estuvieras muerto y los muertos ya no sienten nada²⁰.

¹⁴ Idem.

¹⁵ Alfons CERVERA, La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona, op. cit., p. 143.

¹⁶ *Ibid.*, p. 43.

¹⁷ Idem.

¹⁸ AMNISTÍA INTERNACIONAL, *La torture. Instrument de pouvoir, fléau à combattre*, París, Seuil, 1984.

¹⁹ Alfons CERVERA, La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona, op. cit., p. 160.

²⁰ *Ibid.*, p. 67.

La parálisis de todo el cuerpo. Como si estuvieras muerto²¹.
 Pero ya no te queda conciencia [...] tú no puedes sentir nada²².
 La muerte ya no existe. Se la han comido los cerdos²³.

A lo largo de esta novela también se alude obsesivamente a una de las técnicas habituales de tortura, la de la bañera, para que el director de esta orquesta pueda alcanzar el clímax del ritual: la confesión. También aparece de forma explícita el cigarrillo, la colgadura, el cubo de hojalata, la bolsa de plástico, el cruce de electrodos, y una profusión de golpes, zancadillas, puñetazos, bofetadas, porras, que se materializan en los charcos de sangre, vómito y orina.

La víctima de estos malos tratos se convierte en un fantasma más, “en una piedra que eterniza el daño”²⁴, atrapado en una forma de *insilio*, o sea de exilio de corte ontológico, de exilio hacia dentro²⁵. La negación del otro mediante la tortura se basa en el teorema sadiano por excelencia: el de la soledad y el sentimiento de impotencia. Peor no es la violencia, ni siquiera la muerte, sino la zona gris entre la vida y la muerte, el *casí* que da al torturador su poder. A partir de ahora, la víctima siempre estará “fuera”, del yo y del cuerpo, de la sociedad y del nosotros.

Una doble inversión: devolverles su dignidad a las víctimas

A ojos del verdugo, el cuerpo del sujeto es despojado de su humanidad. El narrador advierte: “La tortura te convierte en un pedazo de carne humana, o de carne que ha dejado de ser humana”²⁶. Al exigir ritos absurdos se hace añicos la frontera entre lo racional y lo irracional, tanto como al imponer posturas humillantes o grotescas y reducir los cuerpos a inmundicias, se eliminan los marcadores de la dignidad humana. El efecto de estas crueldades no es sólo destruir los marcadores simbólicos del ser humano, sino que también tienen la función de “demostrar” la inferioridad o indignidad del torturado y justificar así la violencia que se le inflige.

A primera vista las descripciones del cuerpo del hermano torturado coinciden con su condición de víctima deshumanizada y figura descarnada:

el rostro líquido (19) las palmas entonces se volverán garras (19) pato con las alas rotas (24), un pato dando saltitos (78) la muñeca rota por tres sitios (29) tu cuerpo de trapo (36), el cuerpo inútil se retuerce como un trapo (71) como si fueras una liebre asustada (39) tu cara muerta (39)	tú convertido en una mata de esparto (76) se le doblan las piernas como si fuera artista de circo (78) te rompen la cintura como si fuera una caña de las que crecen en Los Yesares por el Paseo de los Chopos (87) te había convertido en Frankenstein (90) como si golpeara un saco de boxeador (108)
---	---

²¹ *Ibid.*, p. 79.

²² *Ibid.*, p. 107.

²³ *Ibid.*, p. 80.

²⁴ *Ibid.*, p. 26.

²⁵ Concepto forjado por el psicoanalista Roland Jaccard en *L'exil intérieur : schizoïdie et civilisation* (1975).

²⁶ Alfons CERVERA, *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, op. cit., p. 118.

La piel con agujeros negros (44) tu cabeza era la cabeza de un buzo sin escafandra, hundida hasta el ahogo en un agua llena de mierda (59) los párpados hinchados (73), los ojos hinchados (87)	como si tu cuerpo fuera una pieza más del coche (142) como fueras la puta batería de Ringo Starr (149) el cuerpo de Miguel lanzado al aire como un fardo de ropa sucia [...] convertido en un revoltijo de huesos (150) la frágil encarnadura de tu cuerpo (159) pierna rama seca de algarrobo (160)
--	--

Pero si nos fijamos en las metáforas para referirse al verdugo, *alter ego* ficcionalizado de Antonio Juan Creix, su falta de humanidad se ve reflejada en su monstruosidad, y la abundancia de referencias animales (fiera, hiena, alacrán, cerdo, buitre). Al final de la novela los epítetos “pobre – pobre – pobre” rematan esta inversión entre el verdugo y su víctima, no para apiadarse del primero sino para devolverle su dignidad al segundo:

El rostro de la fiera (20), las abruptas carcajadas de la fiera (21) las hienas (25), el rostro jurásico de la hiena (59), la risa de hiena (81), la risa a carcajada de la hiena (94) hormigas gigantes y descamisadas (36) la bestia (39 x2) (49) (153) un jabalí (65) los dedos del alacrán (79) los gruñidos de los cerdos (80 x2) el coro de buitres (90)	violencia extraterrestre (36) monstruos (40) (80), el monstruo (43) (48x2) (82) (89) (94) (96) (99) (126) (169) un luchador de catch (48) (66) (95) (117) (169) las sombras (60) (78) Drácula (74) los dedos como ganchos (79) pobre diablo (110) (111) el boxeador (146) el verdugo (153) héroe de pacotilla (166)
--	---

Lo que está en juego es la ridiculización y emasculación del torturador, antes “artista de la humillación”²⁷, que pasa a ser “el policía del bigotito”²⁸ “un pelele”²⁹ o “el ringorrango del Régimen”³⁰ y que, en la realidad abandonado por el régimen franquista, acabó sellando pasaportes en el aeropuerto del Prat de Barcelona.

²⁷ *Ibid.*, p. 94.

²⁸ *Ibid.*, p. 117.

²⁹ *Ibid.*, p. 131.

³⁰ *Idem.*

Permanencia e invisibilización de la tortura en España

La democracia como “emblema intocable”: censura durante la Transición

En su tesis *Violence et politique dans la transition démocratique espagnole* (2006), la historiadora Sophie Baby ofrece la cifra de 3.500 actos violentos y más de 700 muertes, entre el 1º de octubre de 1975 y el final del año 1982, debidos a la violencia policial. Sin embargo, el traumatismo de la Guerra Civil y la necesidad de reconciliación nacional llevó el país a ocultar esta violencia, para forjar la imagen de un país moderno y democrático. Esta actitud responde a una tendencia amplia en las sociedades occidentales que tienden a consolidar la democracia como un “emblema dominante e intocable”³¹. De este emblema resulta una creencia que la tortura no puede existir, ya que reconocer su existencia conllevaría una lógica pérdida de confianza en las instituciones y el ciudadano se sentiría desprotegido y vulnerable:

J'affirme donc ceci : pour seulement toucher au réel de nos sociétés, il faut, comme un exercice a priori, destituer leur emblème. On ne fera vérité du monde où nous vivons qu'en laissant de côté le mot « démocratie », en prenant le risque de n'être pas un démocrate, et donc d'être réellement mal vu par « tout le monde ». Car « tout le monde », chez nous, ne se dit qu'à partir de l'emblème. Donc, « tout le monde » est démocrate. C'est ce qu'on pourrait appeler l'axiome de l'emblème³².

En el caso de España: “visibilizar la tortura supondría poner sobre la mesa los problemas de legitimidad democrática del régimen parlamentario nacido de la Transición. Algo que casi nadie puede permitirse”³³. Lo que demuestran dos ejemplos de censura después de 1977 rescatados por Juan Albarán Diego en su artículo “Violencia política y visualidad: sobre la representación de la tortura en democracia” y Pedro Oliver Olmo en *La tortura en España contemporánea* (2020).

En 1979, la exhibición de la película *El Crimen de Cuenca*, basada en un hecho real y que narraba la historia de dos hombres torturados a principios del siglo XX, fue suspendida por el Ministerio de Cultura de la UCD, y la cinta secuestrada durante un año y medio por la autoridad militar. Tras procesar a la directora, Pilar Miró, por la vejación a las Fuerzas Armadas, y protestas desde *El País* o *ABC*, finalmente la película pudo estrenarse en 1981.

Años más tarde en 1993, el cantante Loquillo, José María Sanz Beltrán, fue investigado por Hacienda tras incluir en su vídeo musical *Los ojos vendados* un mensaje de Amnistía Internacional sobre la falta de transparencia en la investigación de las denuncias por torturas. De esta etapa nos dice el cantante: “Fue una época muy difícil. Por motivos políticos, Hacienda nos investigó a fondo y nos reclamó 40 millones. Contiene la primera canción censurada en tiempos de democracia: *Los ojos*

³¹ Alain BADIOU, “L’emblème démocratique”, in Giorgio AGAMBEN, Alain BADIOU, Daniel BENSAÏD, Wendy BROWN, Jean-Luc NANCY, Jacques RANCIÈRE, Kristin ROSS, Slavoj ZIZEK, *Démocratie dans quel état ?*, París, La Fabrique, 2009, p. 15.

³² *Ibid.*, p. 15.

³³ Juan ALBARÁN DIEGO, “Violencia política y visualidad: sobre la representación de la tortura en democracia”, *Tiempo presente, revista de historia*, nº2, 2014, p. 32.

vendados, un tema que habla de la tortura y fue prohibido en muchas emisoras de radio”³⁴.

Con la relación a la prensa de referencia o dominante, hasta un punto de inflexión en la opinión pública en 2020, y tras la disolución de ETA en 2018, su papel consistió en “movilizar la opinión pública con vistas a renovar su confianza en las instituciones del país, más que a favor de emprender acciones con el Gobierno para garantizar los derechos humanos en los lugares de detención del Estado”.³⁵ Diarios de gran calado como *El País* se esforzaron por pulir la imagen de la joven democracia, o bien ocultando, o bien legitimando ciertas prácticas necesarias para su supervivencia.

Impunidad de la violencia: las mil y unas máscaras de la Brigada Político Social

En cuanto a la respuesta legal e institucional, si bien hemos visto que el torturador de la novela se ve abandonado por el régimen franquista, aquí la ficción se queda corta. En 1977 los Pactos de la Moncloa, entre otros asuntos, fijaron acuerdos sobre las fuerzas de Orden Público para separarlas en dos cuerpos: el civil (Cuerpo Superior de Policía) y el militar (Policía Armada y Guardia Civil). La Constitución del 78 pretendió romper con la retórica franquista, y en un intento continuado de normalización, las fuerzas de Orden Público pasaron a llamarse Fuerzas de Seguridad Pública. Los artículos 8 y 104 de la Constitución dejaron muy claro la disociación entre las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública y a estas últimas se les encomendó la “misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana” (art. 104).

El problema es que estos cambios en la nomenclatura no llegaron a suponer un cambio real ya que la Ley de Amnistía (1977) aprobada un año antes permitió que la mayoría de los miembros de la policía política franquista se mantuvieran en sus puestos durante la democracia: “la militarización de la policía alimentó estrategias, técnicas, recursos e incluso un ethos que consistía en seguir tratando a los sospechosos como enemigos en tiempos de guerra [...]”³⁶.

Uno de los casos más paradigmáticos de la permanencia de los altos cargos de la BPS fue el caso de Roberto Conesa Escudero, policía madrileño, quien colaboró con la Gestapo, trabajó para el dictador Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana y viajó a Estados Unidos para recibir cursos de la CIA. Para rematar este retrato, Eva Forest, escritora y militante del PCE, nos brinda este testimonio acerca de las torturas infligidas por Conesa tras el atentado que acabó con la vida del almirante y presidente del gobierno Carrero Blanco, el 20 de diciembre de 1973:

En esos interrogatorios, Sainz se limitaba a preguntar cosas muy concretas sobre fotografías, pero Conesa dirigía lo que allí pasaba, que era observado por los demás como una obra de teatro. Tan pronto pasaba de un paternalismo lloriqueante a una furia incontenible que descargaba sobre mí

³⁴ ANÓNIMO, “Reediciones de Loquillo”, 09/05/2011, *LaHiguera.net*, <https://www.lahiguera.net/musicalia/noticias/19469.html> [Fecha de consulta: 15/03/2026].

³⁵ Caroline GUIBET LAFAYE, “Préserver la confiance dans les institutions de la démocratie espagnole. Controverses autour de la torture de ‘terroristes’ dans *El País*”, *Questions de communication*, vol. 2, n°42, 2022, p. 359. Traducción personal.

³⁶ Caroline GUIBET LAFAYE, “La fabrique de la torture en contexte démocratique : l’antiterrorisme espagnol face aux militants basques”, *Champ pénal/Penal field*, n°27, 2022, <https://journals.openedition.org/champpenal/13867> [Fecha de consulta : 04/03/2025]. Traducción personal.

en forma de golpes y patadas. En varias ocasiones sacó la pistola y me apuntaba, con el seguro fuera, diciendo que me iba a matar³⁷.

Con todo y sin necesidad de ocultar ningún elemento de su currículum, el 9 de junio de 1976, Roberto Conesa fue nombrado Jefe Superior de la Policía de València por el ministro de Gobernación Manuel Fraga Iribarne y responsable de la lucha contra ETA y el GRAPO.

A este ejemplo se pueden sumar los de otros antiguos miembros de la BPS como:

- Antonio González Pacheco, alias “Billy el Niño”, número 2 de la BPS de Madrid, e inspector del Cuerpo Superior de Policía hasta 1982.
- Florentino Gómez Mesa, que pasó de la BPS de Bilbao a ser Jefe de la Brigada de Estupefacientes en Madrid.
- Benjamín Solsona, apodado “El Galletas”, y Manuel Ballesteros, en la BPS de València y posteriormente en la Jefatura de Policía de Bilbao, que el 23 de abril de 1971 participaron en una tristemente célebre redada contra universitarios valencianos a los que se acusó de pertenecer al PCE. El primero prosiguió su carrera como comisario en Málaga y Jefe de Policía en Bilbao y en Baleares. En 2014, la jueza Argentina María Romilda Servini de Cubría emitiría una orden internacional de detención contra él y otras 19 personas por delitos de genocidio y/o lesa humanidad, pero la justicia española impidió su extradición³⁸. Según *El País*, la carrera del segundo sólo empieza en 1979, en la Comisaría General de Información, en su calidad de experto en antiterrorismo.
- Antonio Moreno, los ojos de las BPS de València en la Universidad entre 1975 y 1977, apodado como “El Infiltrado”, y que en 2012 fue ascendido al máximo grado de Comisario Principal.

La conclusión de Pablo Alcántara Pérez en su artículo “La brigada Político social y el ‘modelo de impunidad español’: del franquismo a nuestros días”, es nada menos que escalofriante:

Estos miembros de la policía política franquista no sólo no fueron depurados y juzgados como en otros países [...] sino que participaron en la policía de la democracia, sobre todo en tareas de antiterrorismo e incluso recibieron medallas y condecoraciones. En este sentido, resulta, de la misma forma, fundamental, entender esta policía política no como una serie de individuos sádicos que actuaban a su libre albedrío (como a veces desde los medios de comunicación se da esa imagen distorsionada) sino como un aparato del Estado [...]³⁹.

La justificación de la violencia: el contexto mundial del terrorismo

A raíz de los atentados perpetrados en 2001 en Nueva York y en 2004 en Madrid, la lucha contra el terrorismo hizo tambalear la prohibición absoluta, tanto moral como legal, de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes. Mediante eufemismos como “métodos correctivos”, “técnicas de interrogatorios mejoradas” o “uso adecuado de la fuerza”, recomendados en los memorandos sobre tortura (2002) de John Yoo,

³⁷ FOREST, Eva, Testimonios de luchas y resistencias: Yaserías 75-77, Donostia, Hordago, 1979, p. 52.

³⁸ Vicent GALIANA, “Benjamín Solsona: ¿un Billy el Niño en València?”, *El Salto Diario*, 28/11/2018, <https://www.elsaltodiario.com/tortura/benjamin-solsona-billy-nino-valencia> [Fecha de consulta: 15/03/2026].

³⁹ Pablo ALCÁNTARA PÉREZ, “La brigada político social y el ‘modelo de impunidad’ español: del franquismo a nuestros días”, *Historia actual online*, vol. 56, n°3, 2021, p. 103.

destinados a agentes de la CIA, la administración de Georges W. Bush logró no solo encubrir las torturas sino defender su eficacia como instrumento de defensa propia.

En España, marcada por los atentados de ETA desde 1968, y a pesar de las reiteradas advertencias del Comité de Prevención de la tortura, se llegó a considerar la tortura como una especie de “mal menor” o a entenderla desde una perspectiva utilitarista. Tras los atentados de ETA y Al Qaeda, una parte de la opinión pública aceptó estos dos enfoques.

Es decir que, en términos argumentativos, la justificación de la tortura entra en juego cuando la razón de Estado o la Patria prevalecen sobre el Estado de Derecho. Es precisamente este amor a la Patria por encima de cualquier consideración moral lo que denuncia sin tregua Alfons Cervera, tanto en sus novelas como sus columnas: “La patria. Las patrias. La patria que se volcaba con una violencia extraterrestre sobre tu cuerpo de trapo, la negrura de las patrias, esa vileza que esconden sus tripas. [...] Las patrias siempre son de alguien. Nunca de los otros”⁴⁰.

Los CIES en España: agujeros negros de la democracia⁴¹

Durante los gobiernos de José María Aznar (1996-2004), se mantuvo una política antiterrorista muy parecida a la de Felipe González, pero se añadió un nuevo punto de vigilancia: las personas migrantes.

Los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIES) aparecen por primera vez en 1985. En la actualidad existen 7 CIES, así como 2 Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) en las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta. En estos centros, conveniente eufemismo para prisión, se detienen, muchas veces en condiciones indignas, a los extranjeros que, sin haber cometido ningún delito, están en una situación administrativa irregular, durante un máximo de 60 días.

Desde su creación, el Ministerio de Justicia, de quien dependen los CIES, nunca tuvo a bien publicar cifras oficiales. Por lo tanto, las únicas cifras disponibles son las del Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal y ONGs. A partir de 2004, también contamos con los datos del informe anual de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura. Lo que sabemos es que cada año menos de la mitad de los extranjeros internados en los CIES son efectivamente expulsados, o sea que se priva en vano de su libertad a la otra mitad.

En 2009, el Informe de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), recoge varios testimonios congruentes que establecen la existencia de actos de malos tratos y tortura en el Centro de Internamiento de Aluche-Madrid es, junto al de Zarpadores-València y el de Capuchinos-Málaga, y durante los traslados. En 2015, el Informe de Clínicas Jurídicas ICADE, Observatorio de derechos humanos, y Pueblos Unidos-Servicio Jesuita a Migrantes exponía:

Los Centros de Internamiento de Extranjeros ocultan una realidad, desconocida para gran parte de la ciudadanía, que poco dista de la vida en una prisión. Cárceles camufladas sin garantías penitenciarias para personas que, en la mayor parte de los casos, no han cometido ningún delito⁴².

⁴⁰ Alfons CERVERA, *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, op. cit., p. 95.

⁴¹ La tortura es definida por Sophie Baby como el “punto ciego de la Transición”, in Sophie BABY, *Le mythe de la Transition pacifique*, op. cit., p. 487, 504, 507.

⁴² CLÍNICAS JURÍDICAS ICADE, OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS, Y PUEBLOS UNIDOS – SERVICIO JESUITA A MIGRANTES, *Situación actual de los Centros de Internamiento de*

Y es que los migrantes no sólo no poseen los recursos adecuados para defenderse, sino que llegaron a ser el chivo expiatorio de una sociedad en crisis. Se elige a la víctima de la violencia no porque sea realmente responsable de un delito, sino porque combina las características que polarizan los impulsos destructivos. Son los que la sociedad y las instituciones proyectan sobre ellos: el otro invasivo, invisible, dañino... Al fin y al cabo, a lo largo de la historia, los torturados siempre son (los) otros: el esclavo, el extranjero, el bárbaro, el prisionero, el insurgente, el terrorista, el migrante.

Alfons Cervera dedicó varias columnas a la realidad de los CIES y en particular el del cuartel de Zapadores en València, sin maquillarla con eufemismos y el secretismo que permite consentirlos. Valiéndose de su rigurosa coherencia moral, nos dice, en 2016: “son cárceles ilegales”, “Es la increíble invisibilidad de la barbarie”⁴³; lo mismo que en 2023: “En realidad son cárceles”, “No hay excusa posible para mantener esos centros de tortura”, “Una democracia con CIES no es una democracia”, “Hay algunos sitios que se vistan como se vistan no cambian nunca”⁴⁴. También en 2016, intervino durante la presentación del documental *La puerta azul*, en el Foro de debates de la Nau de la Universitat de València, junto con su directora Alicia Medina y la portavoz de la campaña “CIE’s No”, Ana Fornés.

Breve estado de la cuestión

El marco legal

Mundo	España
1945: creación de las Naciones Unidas. 1948: Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 5: <i>Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</i> 1950: Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. 1966: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:	1808: Constitución de Bayona: Artículo 133: <i>El tormento queda abolido; todo rigor o apremio que se emplee [...] y no esté expresamente autorizado por la ley, es un delito.</i> 1811: Cortes de Cádiz: <i>No se usará nunca del tormento ni de los apremios.</i> 1981: Ley Orgánica de 1981 que modifica y adiciona determinados artículos del Código Penal y del de Justicia Militar.

Extranjeros en España y su adecuación al marco legal vigente, 2015, p. 4, https://www.nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Informe_situacion_actual_CIE_junio_15.pdf?utm [Fecha de consulta: 15/03/2026].

⁴³ Alfons CERVERA, “Los CIE: impunidad y sufrimiento”, *Eldiario.es*, 26/10/2016, https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/cie-impunidad-sufrimiento_132_3761543.html [Fecha de consulta: 15/03/2026].

⁴⁴ Alfons CERVERA, “Cuartel de Zapadores”, *op. cit.*

Artículo 7: <i>Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.</i> Artículo 10.1: <i>Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.</i> 1975: Declaración contra la Tortura de las Naciones Unidas. 1984: Convención contra la Tortura y otros Tratos.	1985: Ley Orgánica 7/1985, de 1^{ro} de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España: Artículo 26: <i>Los extranjeros podrán ser expulsados de España por resolución del Director de Seguridad del Estado [...], se podrá proceder a la detención del extranjero con carácter preventivo o cautelar [...].</i>
--	---

Tal y como lo recoge el Informe del Relator Especial sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las Naciones Unidas (2016): “Los Estados tienen la obligación de impedir siempre la tortura y los malos tratos en todas las situaciones de privación o de limitación de libertad [...]”. Si el marco legal internacional es inequívoco, ¿cómo explicar su permanencia en países democráticos y vigilados por ONG y asociaciones, y sancionados por tribunales europeos?

En España el primer texto legal que abolió la tortura fue la Constitución de Bayona en 1808 (art. 133): “El tormento queda abolido; todo rigor o apremio que se emplee [...] y no esté expresamente autorizado por la ley, es un delito.” Prohibición reiterada en las Cortes de Cádiz en abril 1811: “No se usará nunca del tormento ni de los apremios”. Pero si bien la tortura fue prohibida legalmente, su práctica no desapareció por completo, ya que el Derecho por sí solo no puede garantizar la eliminación de estos abusos sin la adhesión plena de todos los individuos y el compromiso de sus gobiernos. Esta paradoja se ve reflejada en la Ley Orgánica 2/1981, que, en respuesta al fallido golpe de estado del 23 de febrero, permitió al Estado actuar contra la infraestructura propagandística de ETA, pero también en el artículo 26 de la Ley Orgánica 7/1985, que permite el internamiento, a disposición judicial, de extranjeros como medida cautelar.

Las condenas a España del TEDH

Ya en 1597, con el tratado de Política para Corregidores de Castillo de Bovadilla, el enfoque teórico principal no era evitar los malos tratos sino guiar a los jueces a la hora de dar tormento. Hoy en día el problema es que todas las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, salvo una excepción, condenaron a España en su vertiente procesal (relativa a la investigación) y no material (relativa a la tortura). Según el informe “El tiempo de los derechos” publicado en 2013:

Este Tribunal destaca la pasividad mostrada por el Juez de Instrucción de la Audiencia Nacional⁴⁵.

⁴⁵ Rocío MIRALLES RUIZ HUIDOBRO, “La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, relativa a España por torturas. Del terrorismo a la criminalización de la disidencia”, *Informe “El tiempo de los derechos”*, n°31, 09/2013, p. 16.

Las investigaciones son parciales y aun cuando consideran la posibilidad de que hayan tenido lugar torturas o tratos inhumanos o degradantes, en ninguno de los supuestos se pretendió investigar quiénes los perpetraron⁴⁶.

Al señalarse fallos tan graves, el Estado español podría hacer todo lo que está a su alcance para corregir tanto su aparato policial como judicial y atenerse al Estado de Derecho. Sin embargo, observamos más bien lo contrario y es que raras fueron las condenas por actos de tortura, detención arbitraria o ilegal. Valiéndose de una postura pragmática, los gobiernos sucesivos callaron, negaron o incluso llegaron a amparar los crímenes cometidos por las Fuerzas de Seguridad de España. Estas observaciones llevaron a Caroline Guibet Lafaye a concluir que:

En s'appuyant sur le droit pour créer des espaces et des temps de non-droit, les responsables et les exécutants de ces politiques de torture ont donné une consistance symbolique à un raisonnement qui apparaît curieux quand on le considère de l'extérieur : l'idée selon laquelle on peut se situer du côté de la justice et de la loi même quand on arrose le visage d'un détenu avec de l'eau jusqu'à ce que celui-ci a l'impression de ne plus pouvoir respirer⁴⁷.

Las condiciones que favorecen la tortura

A día de hoy, según los informes del TEDH, las condiciones que siguen favoreciendo la tortura son: los traslados y el régimen de incomunicación, estos primeros siendo los escenarios de *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, situado en 1965, y del citado caso Almería (1981); pero también las debilidades de los exámenes e informes médicos, la negativa de las autoridades a permitir los medios de prueba (como las grabaciones), el sobreseimiento de las denuncias y la inadmisión de recursos ante el Tribunal Constitucional.

El régimen de incomunicación, que nos devuelve al régimen de *heterotopías* recreado en *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, es generalmente de tres a cinco días, que pueden prorrogarse hasta 13 días en total. En su informe de 2004, Theo Van Boven, Relator Especial de la ONU sobre la cuestión de la Tortura, aseguraba que “la detención incomunicada prolongada puede facilitar la práctica de la tortura y equivale en sí a una forma de trato cruel, inhumano o degradante”⁴⁸.

En cuanto a las debilidades de los exámenes e informes médicos, el propio Alfons Cervera nos recuerda en una de sus columnas que en los CIES también se vulneran los derechos humanos⁴⁹. En 2012 el CIE de Madrid, por ejemplo, puso la gestión de la salud en manos de una empresa privada, lo que supuso graves carencias sanitarias según el Defensor del Pueblo, pero también una falta de independencia a la hora de recoger los testimonios de una posible violencia institucional, ya que tal y como lo

⁴⁶ *Ibid.*, p. 23.

⁴⁷ Caroline GUIBET LAFAYE, “Invisibiliser la torture par le droit. Une comparaison Espagne/États-Unis”, *Revue internationale de politique comparée*, vol. 29, n°4, 2022, p. 99.

⁴⁸ Theo VAN BOVEN, *Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment* (E/CN.4/2004/56 y sus adiciones), Naciones Unidas, 06/02/2004, §34, <https://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/tortsp4.html?utm> [Fecha de consulta: 15/03/2026].

⁴⁹ Alfons CERVERA, “Los CIE: impunidad y sufrimiento”, *op. cit.*

señalan Foucault⁵⁰ y Bourdieu⁵¹, los individuos tienden a mostrar lealtad o incluso sumisión hacia quienes controlan los recursos esenciales para su subsistencia.

A la luz de estas lecturas, observamos por un lado que “las denuncias de tortura desde la Transición son señales de una violencia institucional que aún no logra adaptarse. Igual que tantas otras herencias del franquismo, esta práctica mutó para insertarse dentro del sistema democrático”⁵². Por otro lado, en el contexto de las sociedades modernas de seguridad, las prácticas de control sobre la circulación humana reproducen dinámicas de exclusión comparables a las que rigen la gestión de bienes de producción. La obra de Alfons Cervera indaga en aquellos “puntos ciegos”, para reafirmarse como una escritura militante, que rechaza siempre la equidistancia, el pragmatismo moral y la neutralidad. Agradecemos a sus personajes recordarnos siempre que el hombre, todos ellos, están por encima de cualquier interés doctrinal, político o económico.

⁵⁰ Véase: Michel FOUCAULT, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*, México, Siglo Veintiuno, 1976 [1975].

⁵¹ Véase: Pierre BOURDIEU, *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1998 [1979].

⁵² Pedro OLIVER OLMO (coord.), *La tortura en la España contemporánea*, Madrid, Catarata, 2020, p. 9.

Bibliografía

- ALBARÁN DIEGO, Juan, “Violencia política y visualidad: sobre la representación de la tortura en democracia”, *Tiempo presente, revista de historia*, nº2, 2014, p. 19-32.
- ALCÁNTARA PÉREZ, Pablo, “La brigada político social y el ‘modelo de impunidad’ español: del franquismo a nuestros días”, *Historia actual online*, vol. 56, nº3, 2021, p. 91-104.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL, *La torture. Instrument de pouvoir, fléau à combattre*, París, Seuil, 1984.
- ANÓNIMO, “Reediciones de Loquillo”, 09/05/2011, *LaHiguera.net*, <https://www.lahiguera.net/musicalia/noticias/19469.html> [Fecha de consulta: 15/03/2026].
- BABY, Sophie, *Le mythe de la Transition pacifique. Violence et politique en Espagne (1975-1982)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2018.
- BADIOU, Alain, “L’emblème démocratique”, in Giorgio AGAMBEN, Alain BADIOU, Daniel BENSAÏD, Wendy BROWN, Jean-Luc NANCY, Jacques RANCIERE, Kristin ROSS, Slavoj ZIZEK, *Démocratie dans quel état ?*, París, La Fabrique, 2009, p. 15-26.
- BEDARIDA, François, “Definición, método y práctica de la Historia del tiempo presente”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº20, 1998, p. 19-27.
- BOURDIEU, Pierre, *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus, 1998 [1979].
- CERVERA, Alfons, “Los CIE: impunidad y sufrimiento”, *Eldiario.es*, 26/10/2016, https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/cie-impunidad-sufrimiento_132_3761543.html [Fecha de consulta: 15/03/2026].
- , *La noche en que los Beatles llegaron a Barcelona*, Barcelona, Piel de Zapa, 2017.
- , “Cuartel de Zapadores”, *Levante – El Mercantil Valenciano*, 19/03/2023, <https://www.levante-emv.com/opinion/2023/03/19/cuartel-zapadores-84864807.html> [Fecha de consulta: 15/03/2026].
- CLÍNICAS JURÍDICAS ICADE, OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS, Y PUEBLOS UNIDOS – SERVICIO JESUITA A MIGRANTES, *Situación actual de los Centros de Internamiento de Extranjeros en España y su adecuación al marco legal vigente*, 2015, https://www.nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Informe_situacion_actual_CIE_junio_15.pdf?utm [Fecha de consulta: 15/03/2026].
- FOREST, Eva, *Testimonios de luchas y resistencias: Yaserías 75-77*, Donostia, Hordago, 1979.

- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*, México, Siglo Veintiuno, 1976 [1975].
- GALIANA, Vicent, “Benjamín Solsona: ¿un Billy el Niño en València?”, *El Salto Diario*, 28/11/2018, <https://www.elsaltodiario.com/tortura/benjamin-solsona-billy-nino-valencia> [Fecha de consulta: 15/03/2026].
- GUIBET LAFAYE, Caroline, “Invisibiliser la torture par le droit. Une comparaison Espagne/États-Unis”, *Revue internationale de politique comparée*, vol. 29, n°4, 2022, p. 77-103.
- , “La fabrique de la torture en contexte démocratique : l’antiterrorisme espagnol face aux militants basques”, *Champ pénal/Penal field*, n°27, 2022, <https://journals.openedition.org/champpenal/13867> [Fecha de consulta : 04/03/2025].
- , “Préserver la confiance dans les institutions de la démocratie espagnole. Controverses autour de la torture de ‘terroristes’ dans *El País*”, *Questions de communication*, vol. 2, n°42, 2022, p. 359-408.
- MIRALLES RUIZ HUIDOBRO, Rocío, “La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, relativa a España por torturas. Del terrorismo a la criminalización de la disidencia”, *Informe “El tiempo de los derechos”*, n°31, 09/2013.
- MUÑOZ BOLAÑOS, Roberto, “Una historia de sombra y tiniebla: ‘el caso Almería’ (1981)”, *Araucaria*, vol. 2, n°50, 2022, p. 85-110.
- OLIVER OLMO, Pedro (coord.), *La tortura en la España contemporánea*, Madrid, Catarata, 2020.
- RUIZ HUERTA, Alejandro, *Los ángulos ciegos. Una perspectiva crítica de la Transición Española, 1976-1979*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013.
- VAN BOVEN, Theo, *Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment*, Naciones Unidas, 06/02/2004, <https://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/tortsp4.html?utm> [Fecha de consulta: 15/03/2026].